



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 41

Martes 14 de Febrero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Tribunal Supremo de Guerra y Marina será presidido por un Capitan general de ejército. Para suplirle habrá un Vicepresidente, y lo será el Teniente General que Yo nombrare.

Art. 2.º Cuando el despacho de los asuntos exija que los Generales se distribuyan en dos ó mas Salas, se dará la presidencia de cada una de ellas á quien, perteneciendo á la citada clase, fuere Ministro mas antiguo.

Art. 3.º De los demás Ministros que sean Tenientes Generales, se compondrá la Sala en que se trate de las causas y sumarias formadas militarmente ó de los indultos y demás incidentes relacionados con dichos procedimientos.

Art. 4.º En la Sala ó Salas donde se vean lo expedientes administrativos ó consultivos, podrán ser colocados los Mariscales de Campo.

Art. 5.º El Ministro político-militar acudirá á la Sala donde su informe y su voto fueren necesarios.

Art. 6.º La Sala de Ministros togados conservará su actual organizacion.

Art. 7.º Tanto el Vicepresidente, como los Ministros que fueren Tenientes Generales ó Mariscales de Campo, gozarán los sueldos correspondientes á sus respectivos empleos militares, bajo el concepto de Generales empleados. El Ministro político-militar, el Presidente ordinario de la Sala de justicia, los demás Ministros togados y los dos Fiscales continuarán disfrutando los sueldos que hasta hoy se les ha venido abonando.

Art. 8.º y último. El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución del presente decreto, y el Gobierno dará cuenta á las Córtes por razon de las alteraciones que resultarán en el presupuesto del mencionado Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de Real mano.—El Ministro de la Guerra-Anselmo Blaser.

Por consecuencia de Mi decreto de esta fecha, Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Capitan General de ejército D. Pedro Villacampa, conservándole la direccion del cuartel de Inválidos: para Vicepresidente al Teniente General D. Joaquin Ezpeleta; y para Ministros al Teniente General de ejército D. Francisco Javier de Azpiroz Conde de Alpuente, y al de igual clase en la Armada D. Casimiro Vigodet; continuando en la citada categoria de Ministros con la antigüedad que hoy tienen, y asistiendo á las respectivas Salas, D. Gonzalo de Heredia, Marqués de Villanueva de las Torres, D. Mariano Quirós, D. Juan Sevilla, D. Luis Mayana, D. José Cortinez y Espinosa, D. Serafin Estebanez

Calderon, D. José Muñoz Maldonado Conde de Fabraquer, D. Joaquin Roncali, D. Julian Velarde Conde de Velarde, D. Joaquin Bayona, D. Francisco Javier Ezpeleta, D. José Delicado y Zafra, D. Pedro de Micheo; y bajo el concepto de Ministros suplentes, D. Francisco Valiente, D. Benito de la Vega y D. Francisco Miralpeix.

Por último, tengo á bien mandar que continúe de Fiscal togado D. José Maria Fernandez de la Hoz, y nombre Fiscal militar al Brigadier de infanteria D. Ramon Sanchez Tovar, Ministro honorario del referido Tribunal Supremo.

Dado en Palacio á diez y nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra; Anselmo Blaser.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Toledo.

Núm. 1397.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los tribunales de la nación, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: que autorizado por el Emmo. señor cardenal arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el sabado 18 de marzo próximo y hora de las once de su mañana para el remate en venta de los censos que á continuacion se expresan, ante nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, y en la corte ante el señor visitador eclesiástico y respectivo notario, los que pasan de diez mil reales, y los de menor cuantia solo en esta capital, con asistencia en uno y otro caso de los administradores diocesano y de Hacienda pública ó empleados que los representen.

Provincia de Madrid.

CENSOS DE RELIGIOSAS.

Partido de Alcalá de Henares.

Sta. Ursula.

Número de orden en los inventarios de la hacienda pública 328. Manuel Sanchez, Alcalá, diferentes fincas: renta 132 rs., capitalizacion 4400.

Id. 349. Luciano Galoso, id. en id.: renta 66 rs., capitalizacion 2,200.

Id. 330. Ayuntamiento de Torres, id.: renta 425 rs., capitalizacion 17,000.

Id. 331. Julian Perez, id. en Torres: renta 49 rs. 17 mrs., capitalizacion 1650.

Id. 332. José Minguella, id. en Valladolid: renta 90 rs., capitalizacion 3000.

Id. 333. Francisco Gutierrez, id. en Cobeña: renta 102 rs., capitalizacion 3,400.

Id. 334. Bruno de Meco y Eugenio Cisceno: idem en Santos de la Humosa: renta 16 rs. 17 mrs., capitalizacion 550.

Id. 335. Manuel Fuentes, idem en id.: renta 27 rs. 27 mrs., capitalizacion 927.

Id. 336. Ignacio Mingo, id. en Fuente el Saz: renta 33 rs., capitalizacion 1,100.

Id. 337. Nicolás Lopez Merlo, id. en Algete: renta 180 rs., capitalizacion 6,000.

Id. 338. Maria Paula Fernandez, id. en Alcalá, renta 57 rs. 12 mrs., capitalizacion 1912.

Id. 339. D. Manuel Esperanza, id. en id.: renta 74 rs. 24 mrs., capitalizacion 2,433.

Id. 240. José y Tadeo Garcia, id. en Cabanillas: renta 747 rs. 18 mrs., capitalizacion 29,903.

Id. 341. Juan Falcon, id. los Hueros: renta 586 rs. 8 mrs., capitalizacion 23,450.

Id. 342. Cayetano Cazorla, id. Alcalá: renta 5 rs., capitalizacion 184.

Id. 343. Dámaso Cano, id. Corpa: renta 165 rs., capitalizacion 5500.

Id. 344. José Juarranz, id. Anchuelo: renta 25 rs. 8 mrs., capitalizacion 841.

Id. 345. Tomas Sanz, id. id.: renta 26 reales, capitalizacion 895.

Id. 346. Hermenegildo Gonzalez, id. Camarma de Esteruelas: renta 15 reales, capitalizacion 500.

Id. 347. Bernardo del Olmo, id. Pozuelo del Rey: renta 12 reales 12 mrs., capitalizacion 411.

Id. 347. Marcelino Olias y Juan Mad., id. en Villar del Olmo: renta 39 reales, capitalizacion 1,300.

Id. 349. Ruperto Perez, id. Villavilla: renta 36 rs. 10 mrs., capitalizacion 1210.

Id. 350. Maria Perez Martinez y otros, id. Meco: renta 67 rs., 17 mrs., capitalizacion 2250.

Id. 351. Herederos de Maria y Gregorio Lozano y Teresa Morateje, id. Corpa: renta 66 rs., capitalizacion 2,200.

Id. 352. Dámaso Cano, id. Torres: renta 16 rs. 2 mrs., capitalizacion 535.

Id. 353. Meliton Alonso Geta, id. Torres: renta 165 rs., capitalizacion 5,500.

Franciscas de Zurita.

Id. 354. Felix Sanchez, id. Valdemoro: renta 45 rs. 30 mrs., capitalizacion 1530.

Id. 355. Agustin Palero y consortes, id. Brea: renta 42 rs., capitalizacion 1400.

Id. 356. Leandro Perez Jaramillo, id. Pezuela de las Torres: renta 64 rs. 17 mrs., capitalizacion 2150.

Id. 357. Herederos de Javier Castillo, id. Brea: renta 5 rs. 11 mrs., capitalizacion 178.

Id. 358. Teresa Ambite, id. Pezuela de las Torres: renta 13 rs. 8 mrs., capitalizacion 442.

S. Juan de la Penitencia de Alcalá.

Id. 359. José Antonio Grande, id. Loe... en

ta 132 rs., capitalizacion 4400.

Id. 360. Silvestre Martinez y otros, id. en Pozuelo del Rey: renta 45 rs., capitalizacion 1500.

Id. 361. Francisco Angulo y consortes, id. Orusco: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 362. Rafael Villalvilla, id. id.: renta 33 reales, capitalizacion 1100.

Id. 363. Juan Falcon, id. los Hueros: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Id. 364. Manuel Frutos, id. Alcalá: renta 36 rs., capitalizacion 1200.

Id. 365. José Antonio Escuza, id. Madrid: renta 132 rs., capitalizacion 4400.

Id. 366. Luis Sanz, id. Arganda: renta 66 reales, capitalizacion 2200.

Id. 367. Josefa Lopez, id. Anchuelo: renta 36 rs., capitalizacion 1200.

Id. 368. Antonio Fernandez, id. Santorcaz: renta 165 rs., capitalizacion 5500.

Id. 369. Atejo Garcia Gutierrez, id. Morata: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Id. 370. Gabriel Escribano, id. Pozuelo del Rey: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Franciscas de Torrelaguna.

Id. 371. D. Eugenio y Petra Plaza, id. Valdetorres: renta 47 rs., capitalizacion 1573.

Magdalena de Alcalá.

Id. 372. Hermenegildo Ruiz y otros, id. Campo Real: renta 16 rs. 17 mrs., capitalizacion 550.

Id. 373. Basilia Sanchez, id. id.: renta 19 rs. 27 mrs., capitalizacion 660.

Id. 374. Pablo Pastor, id. id.: renta 16 rs. 17 mrs., capitalizacion 550.

Id. 375. Donato Guerra, id. id.: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 376. Manuel Garcia, Meco id.: renta 12 rs., capitalizacion 400.

Id. 377. Pedro Cogollos y Sebastian Dominguez, id. id.: renta 48 rs. 17 mrs., capitalizacion 1650.

Id. 378. Rafael Matarrubia, id. id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Id. 379. Benito Marcos, id. id.: renta 19 rs. 18 mrs., capitalizacion 666.

Id. 380. Andres de Lucas, id. id.: renta 16 rs. 17 mrs., capitalizacion 550.

Id. 381. Miguel de Lucas, id. id.: renta 24 rs., capitalizacion 800.

Id. 382. Pedro Ramos y otros, Ajalvir id.: renta 81 rs., capitalizacion 2700.

Id. 283. Herederos de Leonardo Martin, id. id.: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 384. Fernando Vargas y otros, id. id.: renta 132 rs., capitalizacion 4400.

Id. 385. Herederos de Francisco Gordo, Pozuelo del Rey id.: renta 49 rs. 17 mrs., capitalizacion 1650.

Id. 386. Claudio Dongil y Eugenio Bravo, Corpa id.: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 387. Donato Isla, Torres id.: renta 39 rs., capitalizacion 1300.

Id. 388. Higinio Lijar y otros, Anchuelo id.: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 389. Simon Perez y otros, Pozuelo del Rey id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Id. 309. Francisco Villalvilla y consortes, Villar del Olmo id.: renta 90 rs., capitalizacion 3000.

Id. 391. Meliton Toro por Donato Uceda, Campo Real id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Id. 392. Nicolás Martin y otros, Valdetorres id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Id. 393. Agapito Jimenez, Campo Real id.: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 394. Santiago Rodriguez, Valdetorres idem: renta 39 rs. 20 mrs., capitalizacion 1320.

Id. 395. Marcos Salcedo, Torres id.: renta 30 rs., capitalizacion 1000.

Id. 396. Lorenzo Sanchez y consortes, Carabaña id.: renta 34 rs., 22 mrs., capitalizacion 1155.

Id. 397. Agustin Hernandez y consortes, Daganzo de arriba id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Id. 398. Matias Gonzalez, Algete id.: renta 100 rs., capitalizacion 3333.

Id. 399. El ayuntamiento de Anchuelo, id.: renta 1800 rs., capitalizacion 72,000.

Id. 400. El mismo id. id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Magdalena de Alcalá.

Id. 401. Eusebio Veguillas, Daganzo de arriba id.: renta 12 reales, capitalizacion 400.

S. Juan de la Penitencia.

Id. 402. Simon Garrido, Torrejon de Ardoz id.: renta 165 rs., capitalizacion 5500.

Id. 403. Juan Pascual Casanova, Torres id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Id. 404. Nicolás Balsalobre, id. id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Sta. Clara de Guadalejara.

Id. 405. La villa de Meco, Meco id.: renta 13 rs. 8 mrs., capitalizacion 433.

Bernardas de Alcalá.

Id. 406. Mariano del Castillo, Tielmes id.: renta 350 rs., capitalizacion 14,000

Id. 407. José Mayorga, id. id.: renta 99 rs., capitalizacion 3300.

Imagen de idem.

Id. 408. Raimundo Fernandez, apoderado de don Pantaleon Garnica, id. id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Id. 409. Julian Sanz, Meco id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Id. 410. Pedro Merino, Daganzo id.: renta 19 rs. 17 mrs., capitalizacion 650.

Id. 411. Francisco Sanz Gonzalez y Maria Ibañez, Cabanillas id.: renta 33 rs., capitalizacion 1100.

Id. 412. Ambrosio Barranco, Paracuellos idem: renta 99 rs., capitalizacion 3300.

Id. 413. Petronila Lara, Torres id.: renta 18 rs. 18 mrs., capitalizacion 617.

Id. 414. Segundo Garcia del Rey, Alcalá id.: renta 15 rs., capitalizacion 500.

Id. 415. La villa de Cahanillas de la Sierra id.: renta 264 rs., capitalizacion 8800.

Id. 416. Francisco Gualda, Carabaña id.: renta 90 rs., capitalizacion 3000.

Id. 417. Pablo Salazar, Torrelaguna id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Id. 418. Claudio Alcobendas, Alcalá id.: renta 66 rs., capitalizacion 2200.

Id. 419. Nicolás Cediell, Perales de Tajuña id.: renta 105 rs., capitalizacion 3500.

Id. 420. Feliciano Medel, Morata id.: renta 49 rs. 17 mrs., capitalizacion 1650.

Id. 421. El ayuntamiento de Ajalvir, id.: renta 1448 rs. 9 mrs., capitalizacion 57,931.

Id. 422. Agustin Asenjo, Pozuelo del Rey id.: renta 26 rs. 16 mrs., capitalizacion 882 con 12.

Id. 423. José Mayorga, Madrid id.: renta 99 rs., capitalizacion 3300.

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el artículo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando dichas fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curiales y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demas diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales.

Lo que anunciamos en la *Gaceta*, *Diario de avisos de Madrid* y *Boletines oficiales* de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el expediente original que estará de manifiesto en la secretaría de cámara y gobierno de las diócesis; advirtiéndoles que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en

union con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate y las fincas, hipotecadas primitiva, espresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Toledo 27 de enero de 1854.—Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Con la superior autorizacion se arriendan en la villa de Aravaca los pastos del prado semillero del plantío de sus propios por el presente año, para cuya subasta se ha señalado el dia 28 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Habiéndose hecho la mejora del cuarto á tres horas de pan trillar y siete suertes de tierra de propios de la villa de Daganzo de arriba, el ayuntamiento ha señalado para su remate el dia 26 del corriente, de once á doce de la mañana en la casa consistorial.

Asimismo tendrá lugar en dicho dia y hora el remate de seis suertes de tierra de la escuela de la citada villa á que se ha hecho la mejora del cuarto.

ADVETERNCIA.

Por última vez se invita á los pocos ayuntamientos que aun restan pagar el importe de la suscripcion del *Boletin oficial*, perteneciente al año pasado de 1853, para que lo verifiquen en el término de ocho dias, pasado el cual indefectiblemente se hará la reclamacion á quien corresponda; advirtiéndoles que el total de dicha suscripcion es el de 132 rs., con el franqueo. Se espera la puntualidad del pago en el indicado término por ser de justicia.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de á 53
Cebada de 16 1/2 á 17 1/2
Algarrobas... de á 23
Madrid 13 de febrero de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.